

RESOLUCION N° 255*Ministerio de Educación,*

BUENOS AIRES, 5 MAR 2009

VISTO el expediente N° 7241/02 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES CON ORIENTACIONES EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA, conforme a las Resoluciones del Honorable Consejo Superior Nros. 138/95 y 107/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES CON ORIENTACIONES EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 182 del 29 de marzo de 2007, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES CON ORIENTACIONES EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA.



Ministerio de Educación,

RESOLUCION N° 255

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 182 del 29 de marzo de 2007 al título de posgrado de MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES CON ORIENTACIONES EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES CON ORIENTACIONES EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, según el plan de

W  
SW  
1



*Ministerio de Educación,*

estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 182 del 29 de marzo de 2007.

*Al Sra.*  
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*1*  
*Sra.*  
RESOLUCIÓN N° 1255  
*J. TeDESCO*

*J. TeDESCO*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



255

*Ministerio de Educación.*

## ANEXO

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas

TÍTULO: MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES CON  
ORIENTACIONES EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA

## CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado universitario de disciplina acorde con la Maestría, de universidad pública o privada argentina o extranjera reconocida.
- ✓ Dominio del idioma Inglés.

## PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURA	MODALIDAD	CARÁCTER	CARGA HORARIA TOTAL
------------	-----------	----------	---------------------

## CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA

Epistemología	Teórico-práctico	Obligatorio	50
Metodología de la Investigación Científica	Teórico-práctico	Obligatorio	50
Metodología de la Investigación Didáctica	Teórico-práctico	Obligatorio	50
Introducción la Estadística	Teórico-práctico	Obligatorio	50
Fundamentos Psicológicos del Aprendizaje	Teórico-práctico	Obligatorio	50
Estrategias de Trabajo en el Aula	Teórico-práctico	Obligatorio	50
Introducción a la Comunicación Científica	Teórico-práctico	Obligatorio	50
El Diseño Curricular en las Ciencias Experimentales	Teórico-práctico	Obligatorio	50
Taller Integrador	Taller	Obligatorio	30

## CICLO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA: CURSOS OPTATIVOS EN RELACIÓN A SU FORMACIÓN DE GRADO Y A LA MENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGISTER.

Deberán cumplimentarse como mínimo 100 hs.

1)	Seminario sobre temas Avanzados de Química.
2)	Seminarios sobre Temas Avanzados de Biología
3)	Conceptos, Modelos y el Aprendizaje de la Química

*JG*



255

*Ministerio de Educación,*

El Trabajo Práctico en la Biología

**CURSOS OPTATIVOS (se podrá seleccionar en relación a la tesis a realizar)****Deberán cumplimentarse como mínimo 120 hs.**

Tratamiento de Resultados Experimentales
Informática Educativa
Educación a Distancia: una modalidad en expansión
Introducción al Diseño Experimental
Posibilidades y Limitaciones del Multimedia en Contextos Educativos
Complementos de Bioestadística

**OTRO REQUISITO:**

- Tesis de Maestría

**Total de Horas Presenciales Obligatorias: 650 hs.**

Total de horas del Ciclo de Formación Básica: 430 hs.

Total de horas de Formación Especializada: 220 hs.

Total de horas de tutorías y actividades de investigación: 315 hs.

Total de horas de actividades de Investigación bibliográfica: 160 hs.

*al  
Gv, AC.**T  
D/S*